Bogotá, 24 de junio de 2021

Señor
Juan Sebastián Lara Rodríguez
juan.lara@phd.iseg.ulisboa.pt

Asunto:	Respuesta comunicación
Ref.:	Derecho de petición, 9 de junio de 2021
Rad. Interno:	DPS2-1660/21

Respetado señor Lara,

Por medio del presente, encontrándome dentro del término de ley, me permito comedidamente dar respuesta a su comunicación del 9 de junio enviada a mi oficina con radicado interno DPS2-1660/21, en los siguientes términos:

1. **Responda sí o no, ¿Tiene alguna persona con la cual usted guarda o guardó parentesco de cualquier grado de consanguinidad o afinidad, que desempeñe o haya desempeñado algún cargo de elección popular?**

   - Mi papá, Manuel Cepeda Vargas, fue elegido representante a la Cámara para el período 1991-1994 y como senador para el período 1995-1999. El 9 de agosto de 1994, el mi padre fue asesinado cuando se desplazaba desde su casa hacia el Congreso.
   - Mi madre, Yira Castro Chadid, fue elegida concejal de Bogotá por la Unión Nacional de Oposición, sin embargo falleció el 9 de julio de 1981 producto de una enfermedad.

2. **De las fuentes de financiación consignadas abajo, ¿Cuál fue la que usted principalmente usó para gestionar su campaña electoral del 2018?**

En la última campaña al senado de la República en 2018 se usó principalmente patrimonio propio.

3. **Indique soslayando la corporación, ¿En cuántos periodos constitucionales ha sido elegida(o) como representante ante el Congreso de la República de Colombia?**

Tres periodos de la siguiente manera: 2010 – 2014: Representante a la Cámara por Bogotá y 2014 – 2018 y 2018 – 2022: Senador de la República.

4. **De las siguientes orientaciones políticas, ¿En qué espectro político usted se considera?**

Soy defensor de derechos humanos, de la paz y de los valores progresistas que se enmarcan en la construcción de una izquierda democrática, con profundas convicciones humanistas.

5. **A partir de las siguientes organizaciones, ¿Generalmente de dónde proceden los criterios para la toma de decisiones en su accionar político?**

Mis criterios para la toma de decisión se corresponden con mi programa de campaña electoral y las actividades de investigación y análisis desarrolladas por mi Unidad de Trabajo Legislativo.

6. **Con base en las congregaciones mencionadas abajo, ¿Cuál cree usted es la preferencia religiosa mayoritariamente profesada por su electorado?**

Lo desconozco.

7. **Responda sí o no, ¿Una parte significativa de su electorado está compuesto por familiares o retirados de las Fuerzas Militares de Colombia o la Policía Nacional?**

Lo desconozco.

8. **Basada(o) en los canales de comunicación indicados a continuación, ¿Cuál es el medio de comunicación que preferiblemente utiliza para informar a su electorado o público en general sobre los logros de sus legislaturas?**

Redes sociales y otros canales de internet.

9. **Según la Ley No 1909-9 julio de 2018 «Por medio del cual se adoptan el estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes» responda sí o no, ¿Durante la contienda electoral de 2018 o su**

Edificio Nuevo del Congreso
Cra.7ª.No.8-68 Of.636B-638B - Telefax: 382 3507 Tel: 3824416
E-mail: *ivancepedacongresista@gmail.com*
Bogotá, D.C.

periodo constitucional ha ejercido alguna de las atribuciones dispuestas en la ley 1909-9 de 2018?

Sí.

10. A partir del Decreto Ley N° 895 de 2017 «Por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política» responda sí o no, ¿Durante las legislaturas del periodo 2018 al presente ha promovido debates de control político al ejecutivo sobre la implementación del Decreto Ley 895 de 2017?

No.

11. De acuerdo al Decreto Ley Número 885 del 26 de mayo de 2017 «Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia» responda sí o no, ¿En lo transcurrido de las legislaturas del presente periodo constitucional ha promovido la creación de Consejos Territoriales de Reconciliación Convivencia y no Estigmatización?

En mi calidad de congresista no tengo facultades para la creación de dichos consejos, los cuales son facultad exclusiva de las Asambleas departamentales y los Concejos municipales, teniendo en cuenta el artículo 13 del Decreto Ley 885 de 2017:

> ***Artículo 10.*** *Adiciónense los siguientes parágrafos al artículo 13 de la Ley 434 de 1998, así:*
> *"(...)*
> *"**Artículo 13.** Consejos Regionales. Las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales están autorizados para crear, a iniciativas del respectivo Gobernador o Alcalde los Consejos Departamentales o Municipales de Paz.*
> *"(...)*
> ***Parágrafo 1°.** Los ciudadanos podrán recurrir a los mecanismos de participación establecidos en la Constitución y la ley para promover la creación de los Consejos territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia.*

Edificio Nuevo del Congreso
Cra.7ª.No.8-68 Of.636B-638B - Telefax: 382 3507 Tel: 3824416
E-mail: *ivancepedacongresista@gmail.com*
Bogotá, D.C.

Parágrafo 2°. *Para todos los efectos, los Consejos Departamentales y Municipales de Paz serán también denominados como Consejo Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia.*

Atentamente,

IVÁN CEPEDA CASTRO
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo

Edificio Nuevo del Congreso
Cra.7ª.No.8-68 Of.636B-638B - Telefax: 382 3507 Tel: 3824416
E-mail: *ivancepedacongresista@gmail.com*
Bogotá, D.C.